



Ayuntamiento
Utrera

TRASLADO DECRETO

ANUNCIO

REFERENCIA	Dependencia Origen	Código Interno: 0323121		
		Código DIR3: LA0008190 - OFICINA DE SERVICIOS GENERALES DE RECURSOS HUMANOS Y SELECCIÓN Y FORMACIÓN DE PERSONAL		
	Usuario Origen	amanayamedina		
	Tema		Expediente	2026/032426000282
	Asunto	DECRETO BASES ASESOR/A JURIDICO/A CMIM (BOLSA 2026)		

A los efectos previstos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se realiza publicación del presente anuncio, en relación con el decreto **2026/04298**, dictado en la fecha indicada en el pie de firma, por la TERCERA TENENCIA DE ALCALDÍA, que se transcribe a continuación:

Elaboradas las bases de la convocatoria del proceso selectivo para la constitución de **Bolsa de trabajo de Asesor/a Jurídico/a del CMIM**, personal funcionario, Escala Administración Especial, subescala Técnica (grupo A, subgrupo A1) por el procedimiento de oposición, en turno libre.

Habiéndose dado traslado de la propuesta de bases a la Junta de Personal y recibido informe de la misma de fecha 22 de junio de 2026, en sentido desfavorable, en relación a la no inclusión en la cláusula Sexta “Requisitos” punto “g) Experiencia en igualdad”, de conformidad con el Decreto 99/022, de 7 de junio en su artículo 14.5 y concluye la junta de personal que se debe indicar que la experiencia mínima exigible es de “al menos un año, en entidades públicas o privadas. Asimismo, solicitan eliminar de la documentación a adjuntar el “justificante de colegiación”.

Teniendo en cuenta el Informe Técnico favorable emitido con fecha 2 de julio de 2026, por Recursos Humanos, que obra en el expediente y que establece, en atención al informe de la Junta de Personal “*Se admite la alegación como se ha aceptado en el informe de la bolsa de Psicología. Asimismo debe admitirse la alegación del justificante de colegiación.*”.

Por tanto y de conformidad con lo previsto en el art. 21.1 g) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local vengo en **RESOLVER**:

PRIMERO: Aprobar las bases que regirán la selección y que a continuación se transcriben:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0046A18300N4Z2C4H1E308 en <https://sede.utrera.org>

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 – Fax 955861915

FIRMANTE - FECHA

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/07/2026
CN=SELLO Aead,2.5.4.97=VATES-Q28029231,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 03/07/2026 13:54:02

EXPEDIENTE :
2026032426000282
Fecha: 11/06/2026
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL



CSV: 07EA0046A18300N4Z2C4H1E308

Página 1 de 16

**BASES PARA LA CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO DE ASESORES/AS
JURIDICOS/AS PARA EL CENTRO MUNICIPAL DE INFORMACIÓN A LA MUJER,
POR EL PROCEDIMIENTO DE OPOSICIÓN LIBRE****PRIMERA: OBJETO**

Es objeto de la presente convocatoria la constitución de una Bolsa de trabajo de Asesor/a Jurídico/a de Igualdad, adscrita al Centro Municipal de Información a la Mujer (CMIM) del Ayuntamiento de Utrera, dependiente del Área de Igualdad de esta Corporación, personal funcionario de Administración Especial (grupo A, subgrupo A1), mediante oposición en turno libre, para la realización de los trabajos propios de su categoría en este Excmo. Ayuntamiento, en el Centro Municipal de Información a la Mujer.

La bolsa de empleo tiene por finalidad disponer de un listado de personas idóneas, ordenadas por puntuación, para la cobertura de necesidades temporales mediante nombramiento como funcionario/a interino/a en los supuestos previstos en el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (TREBEP) y artículo 14 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía siguientes:

- a) La existencia de plazas vacantes, cuando no sea posible su cobertura por personal funcionario de carrera, por un máximo de tres años. La cobertura de la plaza y los efectos del transcurso del plazo máximo de tres años serán conforme a lo establecido en la normativa estatal de carácter básico
- b) La sustitución transitoria de los titulares, durante el tiempo estrictamente necesario
- c) La ejecución de programas de carácter temporal, que no podrán tener una duración superior a tres años, ampliable hasta doce meses más en caso de necesidad justificada.
- d) El exceso o acumulación de tareas por plazo máximo de nueve meses, dentro de un período de dieciocho meses.

SEGUNDA: NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO

El CMIM del Ayuntamiento de Utrera presta sus servicios en el marco del Convenio suscrito con la Junta de Andalucía a través del Instituto Andaluz de la Mujer (IAM), al amparo del Decreto 99/2022, de 7 de junio, por el que se regulan las funciones, composición y funcionamiento de los Centros Municipales de Información a la Mujer para la cofinanciación de su creación y mantenimiento, y de la Orden de 25 de julio de 2023 que aprueba el modelo de convenio y establece el procedimiento de cofinanciación.

El puesto objeto de la presente convocatoria tiene las siguientes características:

- a) Denominación del puesto: Asesor/a Jurídico/a de Igualdad.
- b) Área/Servicio: Centro Municipal de Información a la Mujer (CMIM), Área de Igualdad.

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 – Fax 955861915



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07EA0046A18300N4Z2C4H1E308
en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/07/2026
CN=SELLO Aead,2.5.4.97=VATES-Q28029231,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y
FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 03/07/2026 13:54:02

EXPEDIENTE ::
2026032426000282
Fecha: 11/06/2026
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO
GENERAL

CSV: 07EA0046A18300N4Z2C4H1E308



Página 2 de 16

- c) Naturaleza: Personal funcionario interino (artículo 10 TREBEP).
- d) Escala: Administración Especial.
- e) Subescala: Técnica.
- f) Clase: Técnico/a Superior.
- g) Subgrupo de clasificación: A1 (titulación exigida: Grado universitario o equivalente en Derecho).
- h) Jornada: A tiempo completo, conforme a lo establecido en el artículo 14.2.b) del Decreto 99/2022 y el Convenio con el IAM.
- i) Retribuciones: Serán las del puesto de trabajo 133.1 Asesoría Jurídica en Igualdad en los supuestos del apartado a) y b) del artículo 14 Ley 5/2023 y conforme al artículo 17 Acuerdo condiciones del personal funcionario.

El puesto es subvencionable por la Junta de Andalucía en el marco del Convenio con el IAM, condicionado al cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 99/2022.

TERCERA: FUNCIONES DEL PUESTO

La persona que resulte nombrada funcionaria interina desempeñará las funciones propias del puesto de Asesor/a Jurídico/a de Igualdad, conforme al artículo 16 del Decreto 99/2022, de 7 de junio, y al Convenio suscrito con el Instituto Andaluz de la Mujer. Dichas funciones son, entre otras:

3.1. Asesoramiento jurídico a mujeres.-

Prestar asesoramiento jurídico gratuito a las mujeres que acudan al CMIM, en todos los ámbitos del Derecho en que puedan encontrarse en situación de desigualdad o discriminación por razón de género: derecho de familia, derecho laboral, derecho penal, derecho civil patrimonial, extranjería y otras materias conexas.

Informar a las mujeres sobre los recursos jurídicos, judiciales y extrajudiciales disponibles, así como sobre los procedimientos legales aplicables a su situación.

Orientar en el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de igualdad, con especial atención a las mujeres víctimas de violencia de género y sus personas dependientes.

3.2. Atención a víctimas de violencia de género.-

Asesorar jurídicamente a mujeres víctimas de violencia de género en el proceso de denuncia, obtención de órdenes de protección, medidas cautelares y procedimientos penales y civiles derivados.

Informar sobre las ayudas, prestaciones y medidas de protección contempladas en la Ley Orgánica 1/2004 y demás normativa aplicable.

Coordinar con los Juzgados de Violencia sobre la Mujer, Fiscalía, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, servicios sociales y demás organismos implicados en la atención integral a víctimas.

3.3. Funciones de apoyo técnico-jurídico al CMIM.-

Elaborar informes, dictámenes y propuestas jurídicas relacionadas con la actividad del CMIM y las políticas de igualdad del Ayuntamiento.



Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 – Fax 955861915

La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07EA0046A18300N4Z2C4H1E308
en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/07/2026
CN=SELLO Aead,2.5.4.97=VATES-Q28029231,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y
FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 03/07/2026 13:54:02

EXPEDIENTE ::
2026032426000282
Fecha: 11/06/2026
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO
GENERAL

CSV: 07EA0046A18300N4Z2C4H1E308



Página 3 de 16

Apoyar técnicamente la elaboración y revisión del Plan de Igualdad municipal, así como cuantos documentos normativos municipales afecten a la igualdad de género.

Colaborar en la formación y sensibilización en materia jurídica con perspectiva de género, dirigida tanto a la ciudadanía como al personal municipal.

Participar en las redes de coordinación y en los grupos de trabajo interinstitucionales en materia de igualdad y violencia de género.

3.4. Funciones administrativas y de gestión.-

Gestionar y mantener el registro de consultas jurídicas atendidas, garantizando la confidencialidad y protección de datos de las usuarias.

Elaborar las memorias de actividad y estadísticas del servicio de asesoramiento jurídico para su remisión al Instituto Andaluz de la Mujer.

Colaborar en la justificación de la subvención y en la elaboración de la documentación requerida por el IAM en el marco del Convenio de cofinanciación.

Cuantas otras funciones inherentes al puesto sean asignadas por la Corporación dentro de sus competencias, de acuerdo con la normativa vigente y especialmente en la tramitación conforme al procedimiento administrativo.

CUARTA: NORMATIVA APLICABLE

4.1. Normativa estatal.-

Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP), en especial sus artículos 9 a 13 (personal funcionario interino) y artículos 55 a 62 (acceso al empleo público).

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril (TRRL).

Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, sobre reglas básicas y programas mínimos de selección y provisión de puestos de trabajo de funcionarios de la Administración Local.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

Ley 15/2022, de 12 de julio, integral para la igualdad de trato y la no discriminación.

Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

4.2. Normativa autonómica.-

Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía.

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 – Fax 955861915



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0046A18300N4Z2C4H1E308 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/07/2026
CN=SELLO Aead,2.5.4.97=VATES-Q28029231,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 03/07/2026 13:54:02

EXPEDIENTE ::
2026032426000282
Fecha: 11/06/2026
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07EA0046A18300N4Z2C4H1E308



Página 4 de 16

Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, modificada por Ley 9/2018, de 8 de octubre.

Decreto 99/2022, de 7 de junio, por el que se regulan las funciones, composición y funcionamiento de los Centros Municipales de Información a la Mujer para la cofinanciación de su creación y mantenimiento (BOJA núm. 115, de 17 de junio de 2022), en especial sus artículos 14.2.a) y 14.3.

Orden de 25 de julio de 2023, de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, que aprueba el modelo de convenio y establece el procedimiento de cofinanciación para la creación y el mantenimiento de los CMIM (BOJA núm. 144, de 28 de julio de 2023).

Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, en lo que resulte de aplicación.

4.3. Normativa local.-

Convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Utrera y la Junta de Andalucía (Instituto Andaluz de la Mujer) para la cofinanciación y mantenimiento del CMIM.

Reglamento de Personal del Ayuntamiento de Utrera y demás normativa municipal aplicable.

Relación de Puestos de Trabajo (RPT) y Plantilla vigente del Ayuntamiento de Utrera.

Acuerdo condiciones del personal funcionario al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Utrera aprobado mediante acuerdo de Pleno el día 11 de abril de 2019 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla N.º 106 de 10 de mayo de 2019 y modificado por Acuerdo de Pleno de 25 de Junio de 2020, prorrogado hasta la fecha. y demás normativa municipal aplicable.

QUINTA: VIGENCIA

Esta bolsa de trabajo tendrá una vigencia máxima de tres años, a contar desde la fecha de constitución de la misma, reservándose el Ayuntamiento el derecho a convocar una nueva selección si lo estimara conveniente, con destino a la ampliación futura de la misma. Asimismo se podrá prorrogar su vigencia por un año más, en función del número de aspirantes y necesidades previstas y siempre que se acuerde antes de su caducidad. En estos casos será necesario el informe previo de la Junta de Personal, que será emitido en el plazo máximo de cinco días desde su solicitud.

En caso de constitución de otra bolsa de trabajo procedente de un proceso selectivo, que en su caso se convoque para cubrir plazas de Asesor/a Jurídica del Centro Municipal de Información a la Mujer en propiedad esta bolsa perderá su vigencia, aunque no haya transcurrido el plazo máximo de tres años.

SEXTA: REQUISITOS

Las personas interesadas en formar parte de la presente convocatoria deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 – Fax 955861915



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0046A18300N4Z2C4H1E308 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/07/2026
CN=SELLO Aead,2.5.4.97=VATES-Q28029231,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 03/07/2026 13:54:02

EXPEDIENTE ::
2026032426000282
Fecha: 11/06/2026
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07EA0046A18300N4Z2C4H1E308



Página 5 de 16

- a) Tener nacionalidad española o estar incurso en alguno de los supuestos previstos en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado publico aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de Octubre.
- b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de las funciones para las que se contrata.
- d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.
- e) Titulación académica: Estar en posesión del título de Grado universitario en Derecho, o Licenciatura en Derecho, conforme a lo exigido por el artículo 14.2.b) del Decreto 99/2022, de 7 de junio. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá acreditarse la homologación oficial del título expedida por el Ministerio competente. La equivalencia deberá ser acreditada mediante certificación expedida por el organismo competente.
- f) Formación en igualdad de género: Acreditar formación específica en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, conforme al artículo 14.2.b) del Decreto 99/2022. Dicha formación se acreditará mediante cursos, másteres, posgrados u otras acciones formativas regladas o no regladas, con un mínimo de 200 horas lectivas en total.
- g) Experiencia en igualdad: Acreditar experiencia, de al menos un año en entidades publicas o privadas, en alguno de los siguientes campos: igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, atención psicológica a mujeres en situación de desigualdad o discriminación, o intervención psicológica con mujeres víctimas de violencia de género, conforme al artículo 14.2.a) y 14.5 del Decreto 99/2022

En referencia a la formación o experiencia en igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, se deberá entender incluida la formación y la experiencia en materia de violencia contra las mujeres.

SÉPTIMA: SOLICITUDES

En base a lo dispuesto en el artículo 14.2.e) de la Ley 39/2015 en relación con el apartado 3 del artículo 14 de dicha ley, y reuniendo la capacidad técnica para realizar las gestiones, quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento (sede.utrera.org), mediante el procedimiento de **"Participación en procesos selectivos"**.

La solicitud de participación debe estar debidamente registrada (N.º Registro Entrada) en el plazo de la convocatoria, en la Sede Electrónica. **Sin dicho registro no se considera válidamente** presentada la solicitud aunque se haya presentado autoliquidación y/o justificante de pago.

El pago de los derechos de examen habrá de realizarse mediante autoliquidación en la sede electrónica, de la siguiente forma:



Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 – Fax 955861915

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0046A18300N4Z2C4H1E308 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/07/2026
CN=SELLO Aead,2.5.4.97=VATES-Q28029231,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 03/07/2026 13:54:02

EXPEDIENTE ::
2026032426000282
Fecha: 11/06/2026
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07EA0046A18300N4Z2C4H1E308



Página 6 de 16

sede.utrera.org/Accede a la Sede Electrónica/Todos los trámites/Impuestos y tasas/cálculo autoliquidación/tributo: derechos examen/rellenar todos los datos/Grupo de la plaza a la que se opta/tipo de plaza /calcular.

El modelo de autoliquidación generado podrá abonarse online conforme al apartado "pago de tributos a través del portal de Caixabank". En todo caso en el modelo de autoliquidación aparecen las formas de pago de la misma.

El pago de la tasa de examen deberá realizarse durante el plazo de solicitudes de participación. **La falta de pago de la tasa en este plazo supondrá la exclusión definitiva del proceso selectivo, no siendo subsanable este requisito.**

A la solicitud de participación se adjuntará:

- Modelo de autoliquidación generada para el pago de la tasa.
- Justificante de pago donde aparezca el **número de referencia que coincide con el de la autoliquidación (documento que automáticamente se envía al correo electrónico facilitado).**
- Titulación exigida en el apartado e) de la base cuarta.
- Justificante de la formación y experiencia requeridos en los apartados e), f) y g) de la base sexta.

El plazo de presentación de solicitudes será **de 20 días naturales desde el día siguiente a la publicación de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.** Cualquier solicitud presentada fuera del sistema de sede electrónica como se establece en el apartado anterior, serán excluidas del proceso selectivo.

Los requisitos establecidos en las bases anteriores, así como aquellos otros que pudieran recogerse en los anexos respectivos, deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

Para participar en esta convocatoria se establecen unos derechos de examen por importe de **18,00 euros**.

OCTAVA: ADMISIÓN DE PERSONAS CANDIDATAS

Terminado el plazo de presentación de instancias y comprobado el pago de los derechos de examen, la Presidencia de la Corporación dictará resolución aprobatoria de la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, en la que se constatará el nombre y apellidos de las personas candidatas y el Documento Nacional de Identidad, y en su caso, la causa de exclusión, la cual se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y web municipal <http://www.utrera.org/empleo-publico/>, a efectos de que puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente a aquel en que sea publicada dicha lista provisional en el citado Boletín. En caso de no presentarse reclamaciones, las listas serán elevadas a definitivas.

Las reclamaciones se presentarán en la Sede Electrónica (www.utrera.org) mediante solicitud genérica.

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 – Fax 955861915



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0046A18300N4Z2C4H1E308 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/07/2026
CN=SELLO Aead,2.5.4.97=VATES-Q28029231,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 03/07/2026 13:54:02

EXPEDIENTE ::
2026032426000282
Fecha: 11/06/2026
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07EA0046A18300N4Z2C4H1E308



Página 7 de 16

NOVENA: SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de la persona interesada; en todo caso, la resolución anterior establecerá un plazo de diez días hábiles para subsanación de errores, de conformidad con lo dispuesto por el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Transcurrido el plazo de subsanación de errores, serán resueltas las reclamaciones que se hayan producido contra las listas provisionales por la Alcaldía-Presidencia en la misma resolución por la que se apruebe la relación definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas, que será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia y web municipal <http://www.utrera.org/empleo-publico/>.

Contra esta resolución podrá interponerse, potestativamente, por las personas interesadas recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a partir de la publicación de la misma, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo Contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir de la citada publicación.

DÉCIMA: PROCEDIMIENTO SELECTIVO

Conforme a lo dispuesto en el artículo 115.1, Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Ley de Función Pública de Andalucía, aplicable también al personal al servicio de las Administraciones locales del territorio de Andalucía, según lo dispuesto en el artículo 3.1d), del citado cuerpo legal, la selección del personal funcionario interino en los supuestos en que legalmente proceda, se llevará a cabo mediante procedimientos ágiles en los que se garanticen los principios de igualdad, mérito, capacidad, publicidad y celeridad.

En este caso, la selección estará integrada por una fase de oposición, compuesta por un ejercicio teórico-práctico, que consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 50 preguntas tipo test más 5 preguntas de reserva, con tres respuestas alternativas, de las que sólo una será la correcta, y que versará sobre el temario incluido en el anexo de la convocatoria, en el tiempo que determine el Tribunal.

Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, y tendrá carácter eliminatorio, debiendo los/las aspirantes obtener una puntuación mínima de 5 puntos.

El Tribunal Calificador decidirá la posibilidad de penalización de las preguntas contestadas erróneamente en este ejercicio. En dicho caso, la fórmula de cálculo será la siguiente:

A: Aciertos. E: Errores
Calificación: $[A - (E/3)] \times 0,20$

En el supuesto de resultado de una cifra con decimales, cuando la última cifra sea un 5 o superior, se aumentará el valor al siguiente número más próximo.

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 – Fax 955861915



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07EA0046A18300N4Z2C4H1E308
en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/07/2026
CN=SELLO Aead,2.5.4.97=VATES-Q28029231,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y
FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 03/07/2026 13:54:02

EXPEDIENTE ::
2026032426000282
Fecha: 11/06/2026
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO
GENERAL

CSV: 07EA0046A18300N4Z2C4H1E308



Página 8 de 16

En la página Web se expondrá la plantilla de corrección del ejercicio y se dará un plazo de 3 días hábiles para poder presentar sugerencias o alegaciones en relación a las preguntas. Estas alegaciones se harán a través de la **Sede Electrónica**, mediante solicitud genérica.

En caso de empate en la puntuación final de alguno de los aprobados, se resolverá por sorteo público, que será anunciado previamente.

El lugar, fecha y hora de la realización del ejercicio se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y y web municipal <http://www.utrera.org/empleo-publico/>, a ser posible junto con la lista definitiva de admitidos y excluidos.

DECIMOPRIMERA: TRIBUNAL CALIFICADOR

Los tribunales calificadores de las personas participantes y del ejercicio a que se contraen las distintas pruebas de acceso se compondrán conforme a lo previsto en el Real Decreto 896/91, de 7 de Junio, por el que se regulan las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los Funcionarios de la Administración Local, y por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Dicha composición será la siguiente:

Presidencia: Un/a funcionario/a de carrera perteneciente al grupo A.
Vocalías: Tres Técnicos/as Municipales designados/as por el Sr. Alcalde.
Un/a Técnico/a designado/a por la Junta de Personal.
Secretaría: El de la Corporación o funcionario/a en quien delegue, con voz pero sin voto.

No podrán formar parte del Tribunal el personal de elección o de designación política, personal funcionario interino y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Las vocalías del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente/a, dos Vocales y el/la Secretario/a. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 – Fax 955861915



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0046A18300N4Z2C4H1E308 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/07/2026
CN=SELLO Aead,2.5.4.97=VATES-Q28029231,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 03/07/2026 13:54:02

EXPEDIENTE ::
2026032426000282
Fecha: 11/06/2026
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07EA0046A18300N4Z2C4H1E308



Página 9 de 16

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los/las aspirantes podrán promover la recusación en los casos de los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

La designación de las personas integrantes del tribunal se hará conforme a lo previsto en el Real Decreto 896/91, debiendo abstenerse de intervenir las personas designadas que puedan incurrir en alguna de las situaciones recogidas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 24 del mismo cuerpo legal.

El tribunal se constituirá de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de la persona que ostenta la presidencia, siendo secretos sus acuerdos y deliberaciones.

Asimismo, cuando un/a vocal no pueda asistir a alguna sesión, deberá comunicárselo a su suplente con la suficiente antelación, con objeto de que asista a la misma.

DECIMOSEGUNDA: BOLSA DE TRABAJO

Las personas que superen el ejercicio de que consta esta selección pasarán a formar parte de la bolsa de trabajo, por orden de puntuación.

Los integrantes de la bolsa de trabajo podrán estar en la situación de disponible, no disponible o excluido. Por defecto, todos los integrantes de las bolsas de trabajo estarán en situación de disponible. La situación de no disponibilidad se declarará por alguno de estos supuestos: por estar prestando sus servicios como interino o contratado en el Ayuntamiento de Utrera; por estar incapacitado temporalmente para desempeñar el puesto de trabajo, debidamente acreditado; por haber alcanzado el periodo máximo de contratación previsto en la bolsa; por no haber sido localizado el candidato en los llamamientos realizados para dos contratos distintos.

En los supuestos de baja por la contingencia de riesgo de embarazo, descanso por maternidad o paternidad o baja por incapacidad temporal (en este último caso siempre que esté debidamente acreditada la baja por su gravedad y duración), no se considerará como renuncia la no aceptación del ofrecimiento efectuado y pasarán a estar en la situación de no disponible en la bolsa mientras dure este supuesto. En este caso el aspirante deberá acreditar ante el Departamento de Recursos Humanos la fecha de disponibilidad, a partir de la cual pasarán a estar en situación de disponible.

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 – Fax 955861915



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0046A18300N4Z2C4H1E308 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/07/2026
CN=SELLO Aead,2.5.4.97=VATES-Q28029231,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 03/07/2026 13:54:02

EXPEDIENTE ::
2026032426000282
Fecha: 11/06/2026
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07EA0046A18300N4Z2C4H1E308



Página 10 de 16

A los efectos de gestión de la bolsa, los integrantes de la misma, una vez que hayan finalizado su relación con el Ayuntamiento pasarán a estar en situación de disponibilidad.

En caso de rechazo de un ofrecimiento pasará a la última posición de la bolsa y quedará en situación de no disponible durante tres meses.

La situación de excluido se entenderá cuando el integrante de la bolsa rechace dos ofrecimientos.

Surgida una necesidad se ofrecerá al primer integrante de la bolsa correspondiente que esté en situación de disponible, realizándose hasta dos llamamientos en dos momentos distintos. A estos efectos, el único medio de contacto será el teléfono móvil del interesado, debiendo modificar el mismo mediante comunicación escrita al Departamento de Recursos Humanos si se ha cambiado el indicado en la solicitud de participación. Se procederá a contactar en dos momentos distintos durante dos días en horario de 9 a 14 horas. En caso de no responder a la llamada se enviará un correo electrónico al indicado en la solicitud de participación (que deberá modificarse de la misma forma que el teléfono) dando plazo hasta las 14 horas del día laborable siguiente, debiendo comunicarse el interesado con el Ayuntamiento de forma inmediata. En caso de no contactar (o inexistencia de teléfono o correo electrónico) se entenderá que rechaza al nombramiento ofrecido, pasando al último puesto de la bolsa.

Una vez contactada la persona y aceptado el ofrecimiento, deberá presentar la documentación que se le requiera para el alta laboral en el plazo máximo de 3 días hábiles, a través de la Sede Electrónica de este Ayuntamiento, entendiéndose, en caso contrario, que rechaza el ofrecimiento.

DECIMOTERCERA: PUBLICIDAD

Las presentes bases se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en la página web municipal, en el apartado Empleo y Formación en la siguiente dirección: <http://www.utrera.org/empleo-publico/>.

En relación con la publicidad de los procedimientos, todas las actuaciones que sean necesarias publicar en el Tablón de Anuncios lo serán también en la web municipal <http://www.utrera.org/empleo-publico/>

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en la web municipal <http://www.utrera.org/empleo-publico/> con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

DECIMOCUARTA: PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0046A18300N4Z2C4H1E308 en <https://sede.utrera.org>

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 – Fax 955861915

FIRMANTE - FECHA
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/07/2026
CN=SELLO Aead,2.5.4.97=VATES-Q28029231,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 03/07/2026 13:54:02

EXPEDIENTE ::
2026032426000282
Fecha: 11/06/2026
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07EA0046A18300N4Z2C4H1E308



Página 11 de 16

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos), el Ayuntamiento de Utrera, como responsable de tratamiento, con CIF: P4109500A, con domicilio social y a efectos de notificaciones en Plaza de Gibaxa, s/n, 41710, Utrera, Sevilla, EMAIL: protecciondedatos@utrera.org y datos de contacto del Delegado de Protección de Datos: dpd@utrera.org, le informa de los tratamientos que realiza con los datos que usted le ha compartido en el siguiente enlace:
https://drive.google.com/file/d/1GSiHEYy06jUyc8dRPVxe6_eOELmn9Gpw/view?usp=sharing.

DECIMOQUINTA: Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternatively recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

ANEXO

TEMARIO COMÚN

Tema 1.- La Constitución Española de 1978: características generales y estructura. Principios que la inspiran. Valor normativo. La reforma constitucional. Título I de la Constitución Española de 1978: De los derechos y deberes fundamentales.

Tema 2.- La organización territorial del Estado. Naturaleza jurídica y principios. Los Estatutos de Autonomía. La organización política y administrativa de las Comunidades Autónomas. La reforma de los Estatutos de Autonomía. El sistema de distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas. El marco competencial de las Entidades Locales. El Derecho de la Unión Europea. Tratados y Derecho derivado. El Estatuto de Autonomía de Andalucía: El ámbito competencial de la Junta de Andalucía. Especial referencia a las competencias en materia de Régimen Local.

Tema 3.- La Administración Pública: concepto. Tipología de Administraciones Públicas. Entidades del sector público. Sometimiento de la Administración Pública a la ley y al derecho. El Régimen Local: principios constitucionales y regulación jurídica. La Administración Local en la Constitución.

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 – Fax 955861915



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0046A18300N4Z2C4H1E308 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
JUAN BORRERO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/07/2026
CN=SELLO Aead,2.5.4.97=VATES-Q28029231,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 03/07/2026 13:54:02

EXPEDIENTE ::
2026032426000282
Fecha: 11/06/2026
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CNV: 07EA0046A18300N4Z2C4H1E308



Página 12 de 16

Tema 4.- Haciendas Locales: recursos de los municipios y de las provincias.

Tema 5.- El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La forma y la motivación. La eficacia de los actos administrativos: el principio de autotutela declarativa. Condiciones. La aprobación por otra Administración. La demora y retroactividad de la eficacia. La ejecutividad de los actos administrativos: el principio de autotutela ejecutiva. La ejecución forzosa de los actos administrativos: sus medios y principios de utilización. La coacción administrativa directa. La vía de hecho.

Tema 6.- La Administración Electrónica. El derecho y el deber de relacionarse con las Administraciones Públicas por medios electrónicos. Identificación y firma electrónica de las Administraciones Públicas y de los ciudadanos. La Sede electrónica. Registros y notificaciones electrónicas. Publicaciones electrónicas. El archivo electrónico. La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo. La revisión de actos y disposiciones por la propia Administración. La acción de nulidad. La declaración de lesividad. La revocación de actos. La rectificación de errores materiales o de hecho.

Tema 7.- La obligación de la Administración Pública de resolver. Contenido de la resolución expresa. La falta de resolución expresa: el régimen del silencio administrativo. Las personas interesadas: derechos en el procedimiento. Derechos de las personas en sus relaciones con las Administraciones Públicas.

Tema 8.- El procedimiento administrativo. Fases del procedimiento administrativo: la iniciación del procedimiento: presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones. Mejora de solicitudes. Términos y plazos: cómputo, ampliación y tramitación de urgencia. Ordenación, instrucción y terminación. Desistimiento, renuncia y caducidad. Dimensión temporal del procedimiento. Recursos administrativos: principios generales. Actos susceptibles de recurso administrativo. Reglas generales de tramitación de los recursos administrativos. Clases de recursos. La Jurisdicción contencioso-administrativa. Naturaleza, extensión y límites. El recurso contencioso administrativo: las partes. Actos impugnables.

Tema 9.- La protección de datos: principios, derechos y obligaciones. Ley 19/2013, de 9 diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y Ley 1/2014, de 24 junio de Transparencia Pública de Andalucía: ejercicio del derecho de acceso a la información pública. Nociones generales de Igualdad y Violencia de género en la legislación estatal y autonómica.

TEMARIO ESPECIFICO

Tema 10.- La igualdad de género en la Constitución Española de 1978: principio de igualdad formal y material. Mandato de no discriminación por razón de sexo. Acciones positivas y su justificación constitucional.

Tema 11.- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: objeto, principios, definiciones y estructura. Medidas en el ámbito civil, penal, laboral y administrativo.



Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 – Fax 955861915

La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07EA0046A18300N4Z2C4H1E308
en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/07/2026
CN=SELLO Aead,2.5.4.97=VATES-Q28029231,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y
FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 03/07/2026 13:54:02

EXPEDIENTE ::
2026032426000282
Fecha: 11/06/2026
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO
GENERAL

CSV: 07EA0046A18300N4Z2C4H1E308



Página 13 de 16

Tema 12.- Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, y su modificación por Ley 9/2018, de 8 de octubre. Políticas autonómicas de igualdad.

Tema 13.- Decreto 99/2022, de 7 de junio: funciones, composición y funcionamiento de los CMIM. Personal: requisitos y funciones del Asesor/a Jurídico/a. Cofinanciación y Convenio con el IAM.

Tema 14.- Normativa europea en materia de igualdad de género: Directiva 2006/54/CE. Carta de los Derechos Fundamentales de la UE. Jurisprudencia del TJUE sobre igualdad de trato.

Tema 15.- La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW). Protocolo Facultativo. Agenda 2030 y ODS 5.

Tema 16.- Ley 15/2022, de 12 de julio, integral para la igualdad de trato y la no discriminación. Concepto de discriminación directa e indirecta. Carga de la prueba.

Tema 17.- Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Objeto, ámbito de aplicación y medidas de protección. Tutela judicial.

Tema 18.- La orden de protección: presupuestos, procedimiento de obtención y efectos. La orden europea de protección. El registro central para la protección de las víctimas de la violencia doméstica.

Tema 19.- Las medidas cautelares en los procesos penales por violencia de género. El alejamiento y la prohibición de comunicación. Quebrantamiento de condena.

Tema 20.- El estatuto de la víctima del delito: Ley 4/2015, de 27 de abril. Derechos de las víctimas de violencia de género en el proceso penal. La acusación particular y la acusación popular.

Tema 21.- Delitos relacionados con la violencia de género en el Código Penal: lesiones, malos tratos habituales, amenazas, coacciones, stalking, violación y otras agresiones sexuales. Agravantes por razón de género.

Tema 22.- El divorcio, la separación y la nulidad matrimonial. Efectos civiles. La custodia de hijos/as en situaciones de violencia de género. Medidas de protección a menores.

Tema 23.- La trata de personas con fines de explotación sexual y laboral: marco jurídico nacional e internacional. Identificación y protección de víctimas.

Tema 24.- Acoso sexual y acoso por razón de sexo en el ámbito laboral y en otros ámbitos: definición, conductas constitutivas y mecanismos de tutela.

Tema 25.- El matrimonio en el Derecho civil español: requisitos, forma y efectos. Uniones de hecho. El régimen económico matrimonial: sociedad de gananciales y régimen de separación de bienes.

Tema 26.- La filiación: clases y determinación. La adopción y el acogimiento. La patria potestad y sus vicisitudes.

Tema 27.- Los alimentos entre parientes. La obligación de alimentos en situaciones de separación, divorcio y ruptura de parejas de hecho. Ejecución forzosa.

Tema 28.- El derecho sucesorio español: la herencia, testamentos y sucesión intestada. Derechos del cónyuge viudo. Situación de las mujeres en la sucesión.

Tema 29.- La tutela y otras instituciones de protección de personas con discapacidad tras la Ley 8/2021, de 2 de junio. Perspectiva de género en la discapacidad.

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 – Fax 955861915



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07EA0046A18300N4Z2C4H1E308
en <https://sede.utra.org>

EXPEDIENTE ::
2026032426000282
Fecha: 11/06/2026
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO
GENERAL

CSV: 07EA0046A18300N4Z2C4H1E308



Página 14 de 16

Tema 30.- La igualdad en el empleo: discriminación salarial y brecha salarial de género. El principio de igual retribución por trabajo de igual valor.

Tema 31.- Los planes de igualdad en la empresa: elaboración, registro y seguimiento. Protocolo de actuación frente al acoso sexual y por razón de sexo.

Tema 32.- Conciliación de la vida laboral y familiar: permisos, excedencias y reducciones de jornada por razones de guarda legal. Permiso de paternidad y maternidad.

Tema 33.- La extinción del contrato de trabajo por causas relacionadas con el género. La nulidad del despido por embarazo y maternidad. Tutela antidiscriminatoria.

Tema 34.- Prestaciones de la Seguridad Social relacionadas con la maternidad, paternidad, riesgo durante el embarazo y la lactancia.

Tema 35.- La Ley Orgánica 4/2000, de Derechos y Libertades de los Extranjeros en España e Integración Social. Régimen de autorización de residencia y trabajo. Reagrupación familiar.

Tema 36.- La protección internacional: el asilo y el refugio. La protección subsidiaria. Grupos especialmente vulnerables: mujeres víctimas de persecución por razón de género.

Tema 37.- Derechos de las mujeres extranjeras en situación irregular. Residencia por circunstancias excepcionales: arraigo y víctimas de violencia de género.

Tema 38.- El Centro Municipal de Información a la Mujer: origen, evolución y marco normativo. El Convenio entre el Ayuntamiento y el IAM. Funciones y organización del CMIM de Utrera.

Tema 39.- Las políticas de igualdad en la Administración Local. El Plan de Igualdad municipal: elaboración, contenido y evaluación. Transversalidad de género en la Administración.

Tema 40.- Los recursos de atención a víctimas de violencia de género en Andalucía: Casas de Acogida, Centros de Atención, Centros de Emergencia, teléfono 016. Coordinación interinstitucional.

Tema 41.- El sistema de valoración del riesgo de violencia de género: el protocolo VPR y VPER. La coordinación entre la Policía, Fiscalía y Juzgados de Violencia sobre la Mujer.

Tema 42.- Mediación familiar y métodos ADR con perspectiva de género. Incorpora la reciente Ley 1/2023 de Mediación y aborda uno de los debates jurídicos más relevantes en el asesoramiento a mujeres: cuándo es adecuada la mediación y cuándo es absolutamente incompatible, en particular en contextos de violencia de género donde existe una asimetría de poder que impide la negociación en igualdad.

Tema 43.- Ley Orgánica 10/2022, de garantía integral de la libertad sexual. La llamada "ley del solo sí es sí" introdujo una reforma estructural del sistema de delitos sexuales que todo asesor/a jurídico/a del CMIM debe dominar. Se incluye el nuevo concepto de consentimiento, la tipología delictiva actualizada y los protocolos de actuación, con referencia a la LO 4/2023 que corrigió parte de sus previsiones.

Tema 44.- Protección de datos y confidencialidad en el asesoramiento jurídico. El asesor/a jurídico/a del CMIM maneja información especialmente sensible de las

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 – Fax 955861915



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07EA0046A18300N4Z2C4H1E308
en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/07/2026
CN=SELLO Aead,2.5.4.97=VATES-Q28029231,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y
FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 03/07/2026 13:54:02

EXPEDIENTE ::
2026032426000282
Fecha: 11/06/2026
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO
GENERAL

CSV: 07EA0046A18300N4Z2C4H1E308



Página 15 de 16

usuarias. Este tema cubre el marco del RGPD y la LOPDGDD aplicado al servicio, el secreto profesional y el conflicto deontológico entre confidencialidad y deber de denuncia ante riesgo vital, tensión habitual en la práctica diaria del puesto.

Tema 45.- Justicia gratuita y asistencia jurídica a víctimas de violencia de género. Cubre la Ley 1/1996 de Asistencia Jurídica Gratuita, el derecho a la asistencia letrada inmediata e ininterrumpida reconocido en la LO 1/2004, el turno de oficio especializado y la acción popular en procesos de violencia de género. Conocimiento imprescindible para orientar correctamente a las usuarias sobre sus derechos procesales desde el primer momento.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante el mismo órgano que los hubiera dictado, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el órgano correspondiente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma de la presente notificación.- LA SECRETARÍA GENERAL.- Fdo.: JUAN BORREGO LÓPEZ.-



Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 – Fax 955861915

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0046A18300N4Z2C4H1E308 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/07/2026
CN=SELLO Aead,2.5.4.97=VATES-Q28029231,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 03/07/2026 13:54:02

EXPEDIENTE ::
2026032426000282
Fecha: 11/06/2026
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07EA0046A18300N4Z2C4H1E308



Página 16 de 16